



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00978 - 2010/ GOB- REG. TUMBES-P.

Tumbes, 28 SEP 2010

VISTO:

El Informe N° 52 - 2010/GOB. REG. TUMBES –GRSD, de fecha 24 de agosto del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, con informe N° 52 – 2010/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRDS-DDS, de fecha 24 de agosto del 2010; del coordinador de la Actividad de Jóvenes, eleva la propuesta para la respectiva designación de los Representantes del Comité Electoral de la Juventud la misma que se será representada por diversos integrantes de diferentes organizaciones juveniles reconocidas por el Gobierno Regional.

Que, teniendo a la vista el cuaderno de Actas pertenecientes a la Actividad de Jóvenes; en la misma que se plasma toda reunión que se realiza con diversas Organizaciones Juveniles; en la cual en el acta de Reunión de fecha de 21 de mayo del 2010; con folios 12 y 13; se da por elegido a los representantes del comité electoral de la juventud los mismos que firmaron dicha acta estando conforme.

Que, el Artículo 1º y 2º de la Constitución Política del Perú, establecen que la defensa de la persona humana y el respeto de su igualdad



Resolución Ejecutiva Regional

000978 - 2010/ GOB- REG. TUMBES-P.

Tumbes, 20 SEP 2010



Son el fin supremo de la sociedad y el Estado reconociendo la igualdad de todas las personas ante la ley, sin discriminación alguna.

Que a su vez en el Artículo 2º inciso 1) de nuestra carta magna, regula entre los derechos fundamentales de la persona "el derecho a la integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.



Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, modificada con Ley 27902, establece como una función general de los Gobierno Regionales, la de Planeamiento, diseño de políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización y la propia Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, es un órgano de línea, encargado de planificar, organizar, dirigir, evaluar y supervisar los servicios sociales en los aspectos de bienestar social y de desarrollo humano, participando en la difusión del adolescente en la cual debe actuar como Secretario Técnico del Instituto Regional de la Juventud.



Estando a lo Propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General, Gerencia General y en uso de las facultades y atribuciones contenidas por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28926.



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00978 2010/ GOB- REG. TUMBES-P.

Tumbes, 20 SEP 2010

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Comité Electoral del COREJU - Tumbes.

COMITÉ ELECTORAL DEL COREJU - TUMBES			
Nº	01	PRESIDENTE	SANCHEZ SALAZAR DANIEL JOSE
Nº	02	VICE-PRESIDENTE	MARCO HELIBER GARAY LAVALLE.
Nº	03	FISCALIZADORA	RAMIREZ MEDINA DANY DIANA
Nº	04	SECRETARIO TECNICO	FRANCISCO KENNY DIOSES BARRIENTOS
Nº	05	VOCAL 1	IRVING GIANPIERRE TIMOTEO SOSA.
Nº	06	VOCAL 2	ANA CECILIA CALERO ALEMAN.
Nº	07	VOCAL 3	QUELYON SAUCEDO MORAN

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los Integrantes del comité Electoral del COREJU – Tumbes y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Lic. Rogger A. Ocampo Prado
 PRESIDENTE REGIONAL (*)

